

Políticas corporativas

Política fiscal





I.- Introducción

El Consejo de Administración de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. (la Sociedad) es el máximo órgano de representación, administración, dirección, gestión y control de la Sociedad. Como tal le corresponden las siguientes tres responsabilidades y dedicaciones: (a) De estrategia, para orientar e impulsar la política de la Sociedad, (b) De vigilancia, para controlar las instancias de gestión y (c) De comunicación, para servir de enlace con los accionistas.

Dentro de su responsabilidad en la definición de la estrategia general para la actividad de la empresa, la Ley de Sociedades de Capital y el propio Reglamento del Consejo de Administración (que regula sus competencias y funcionamiento) le atribuyen de forma expresa, la facultad indelegable de determinar la estrategia fiscal de la Sociedad, así como la aprobación de la política fiscal corporativa.

II.- Objetivo

La estrategia fiscal definida por Atresmedia se asienta sobre el pilar básico del cumplimiento de la normativa tributaria, en todos aquellos territorios en los que opera, tanto por la sociedad dominante como por el resto de las sociedades que forman parte del Grupo, bajo el principio de seguimiento de una fiscalidad responsable, que constituye un componente esencial de su contribución económica y social.

Atresmedia tiene una gestión y dirección única y centralizada de toda la estrategia fiscal para todas las Sociedades del Grupo; realizando una consolidación fiscal de todas ellas y aplicando criterios fiscales comunes para todas las operaciones en cualquier empresa del Grupo y en cualquier territorio en el que opera.

III.- Principios que rigen la Política fiscal corporativa de Atresmedia

1. Aplicar y cumplir la legislación fiscal vigente, sobre la base de una interpretación razonable de norma fiscal.
2. Estudiar las consecuencias financieras, legales, contables y de negocio de cualquier operación, estableciendo canales adecuados de comunicación entre los distintos departamentos de la empresa.
3. Implantar, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, de un sistema de gestión de riesgos fiscales (integrado dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y Controles del Grupo), al objeto de identificar los principales riesgos fiscales, así como para definir e incluir medidas de prevención y corrección, junto con los pertinentes procedimientos y controles internos.
4. Establecer un protocolo de actuación para Operaciones de Especial Trascendencia Tributaria en las que, por su complejidad y posibles consecuencias fiscales, se debe tener un nivel de exigencia, formalidad, registro documental específico e individualizado.
5. Definir los principios que rigen la creación de nuevas compañías y mecanismos internos para evitar la constitución de estructuras de carácter opaco.
6. Definir los principios de actuación para la fijación de precios de productos y servicios entre empresas vinculadas y mecanismos de control, así como para la fijación de condiciones de los préstamos intragrupo y posteriores mecanismos de control.
7. Informar al Consejo de Administración para su aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de las operaciones con un impacto



tributario relevante (inversiones de carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General, adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales y finalmente cualquier otra operación que pudiera menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo).

IV.- Buenas prácticas tributarias

La implementación de los principios anteriormente expuestos, llevan a la Sociedad a la aplicación de las recomendaciones del Código de buenas prácticas tributarias del Foro de Grandes Empresas y en concreto, de las siguientes:

1. Colaborar con la Administración Tributaria en todas las actuaciones tendentes a clarificar diferentes interpretaciones de la Norma fiscal, así como en la aportación de la documentación con trascendencia tributaria derivada de actuaciones de revisión o inspección, todo ello con la mayor celeridad posible. De modo específico, al inicio de un procedimiento inspector, la Sociedad manifestará el mantenimiento de los compromisos que conlleva su adhesión al contenido del Código de buenas prácticas tributarias y presentará una descripción de su actividad con especial mención de la incidencia de los aspectos fiscales en la misma.
2. No utilizar estructuras opacas ni compañías interpuestas destinadas a la evasión fiscal o que dificulten a la Administración la identificación de las partes intervenientes.
3. No constituir ni comprar sociedades radicadas en Paraísos Fiscales.
4. Utilización de precios de mercado en las operaciones vinculadas.
5. Solicitud de servicios a expertos fiscales independientes de conocida reputación.
6. Seguimiento y control del Sistema de Evaluación de Riesgos Fiscales e informe al Consejo de Administración del grado de cumplimiento.

V.- Interpretación, aprobación y difusión de esta política

Esta Política debe interpretarse y aplicarse en el marco de la normativa legal, las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, los Estatutos Sociales y las normas internas de gobierno corporativo aprobadas por la Sociedad (el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento interno en materias relativas al mercado de valores y el Código de Conducta), sus políticas corporativas y todas aquellos protocolos que desarrollan las anteriores, concretan su aplicación y garantizan su cumplimiento.

Ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el 24 de abril de 2020 previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control y está publicada en la página web corporativa de la Sociedad.

Los Estatutos sociales de Atresmedia, su normativa interna de gobierno corporativo y sus políticas corporativas están disponibles en la página web corporativa (www.atresmediacorporacion.com), en la sección "Accionistas e Inversores/Gobierno Corporativo".